

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL SINACONDUSEF**



Oficio No. TRANSPARENCIA /17 / 2017
Ciudad de México a 10 de mayo del 2017

C. Solicitante.

En respuesta a la solicitud de información con folio número 6016800001617, dirigida a la Unidad de enlace del Sindicato Nacional de trabajadores de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. (SINACONDUSEF), que a la letra dice:

“Buenos días. Le solicito atentamente responder a las siguientes preguntas:

¿Cuenta con una solución informática para dar cumplimiento a sus solicitudes de información de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el DOF el 4 de mayo del 2015?

De contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

¿Cuál es el nombre comercial de dicha solución informática?

¿Dicha solución se encuentra basada en tecnología BPMN o es de tipo transaccional?

¿Qué áreas / coordinaciones / direcciones utilizan esta solución?

¿Con qué módulos funcionales cuenta la solución informática adquirida?

¿Cuál es el número de usuarios por área / coordinación / dirección que usan esta solución?

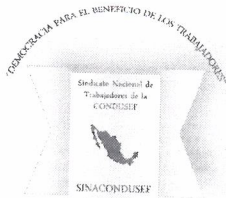
¿Considera que la aplicación o solución es amigable y fácil de operar?

¿Sobre qué Plataforma de Sistema Operativo opera la solución?

¿La solución informática es de tipo Web, cliente-servidor u otra?

¿Qué problemáticas ha resuelto la adquisición y uso de la solución?

¿La solución ha sido un desarrollo propio o una adquisición de un proveedor?



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL SINACONDUSEF**



De ser una adquisición de una empresa proveedora, por favor continúe contestando las siguientes preguntas:

¿Cuál es el nombre de la empresa proveedora de la solución?

¿Cuándo se adquirió la solución?

¿Cuál fue el costo de la solución?

¿Bajo qué proceso se adquirió la solución informática (adjudicación directa, artículo primero, invitación al menos tres, licitación restringida, licitación pública nacional o licitación pública internacional)?

¿Es necesario pagar una cuota de mantenimiento por la solución y, de ser así, cuándo fue la última fecha de pago de esta cuota y cuál fue el monto?

***¿Ha comprado otros productos o adquirido otros servicios de dicho proveedor?
¿Cuáles?***

De no contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

¿La adquisición de una solución informática para dar cumplimiento a sus solicitudes de información de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública forma parte del plan de adquisiciones de las próximas soluciones?

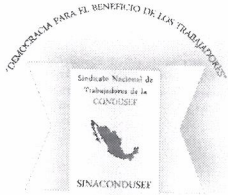
¿Cuenta con un presupuesto para el 2017 destinado a la adquisición de soluciones informáticas para este fin?

De tener un presupuesto destinado, ¿cuál es el monto y quién es el responsable de su adquisición?

Agradezco su apoyo de antemano.” (sic)...

Con fundamento en los artículos 44 fracción III, 116, 138, fracciones I y II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia da respuesta a su solicitud de la siguiente manera:

En atención a la información recibida mediante correo electrónico por parte de la Secretaría de Organización y Asuntos Foráneos del SINACONDUSEF, a través de la



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINACONDUSEF



cual da respuesta a los cuestionamientos referentes a su Secretaría consistente en la siguiente:

¿Cuenta con una solución informática para dar cumplimiento a sus solicitudes de información de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el DOF el 4 de mayo del 2015?

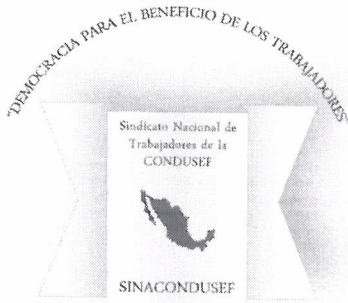
Se hace de su conocimiento que el SINACONDUSEF por el momento no cuenta con ningún tipo de programa, herramienta, aplicación o solución informática nueva, para dar cumplimiento a las solicitudes de información, esto en virtud de que todas y cada una de las solicitudes de información que se realizan a esta organización Sindical, se responden de forma tradicional, es decir, por medio del INAI, y toda vez que toda información que emana del SINACONDUSEF se resguarda en archivos convencionales de oficina y digitalizados en programas computacionales básicos como lo es la paquetería de office de Windows; es importante destacar que toda solicitud se contesta de conformidad a la Ley de la materia y aplicando el Principio de Máxima Publicidad.

En virtud de lo anterior, se tienen por respondidas el resto de los cuestionamientos realizados en la presente solicitud, ya que nos encontramos materialmente imposibilitados para dar respuesta a dichas preguntas, por razón de que el SINACONDUSEF no cuenta con ninguna solución informática, que se necesite implementar para poder seguir atendiendo las solicitudes de información.

Sin otro particular, envió a Usted un muy cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. RUBÉN VILLAVICENCIO SERRATO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SINACONDUSEF**



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN
NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS
USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Sesión de trabajo**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día Diez de mayo de dos mil diecisiete, estando presentes, los Licenciados Rubén Villavicencio Serrato, Héctor Salud Zárate y María del Rocío Bustamante Loya, integrantes del **Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios (SINACONDUSEF)**. -----

Se hace constar que con la asistencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia del SINACONDUSEF, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión. -----

El Comité reunido procede a desahogar el siguiente orden del día: -----

1. Análisis de la solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia del SINACONDUSEF con número de folio: 6016800001617-----
2. Acuerdo de dictaminación para el caso de ampliación de plazo de respuesta y/o clasificación y/o declaración de inexistencia y/o de incompetencia de la información, solicitada mediante folio 6016800001617.-----

Punto No. 1 Análisis de la solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia del SINACONDUSEF con número de folio: 6016800001617. Se hace constar que la Unidad de Transparencia del SINACONDUSEF, recibió el 03 de abril de 2017 la solicitud de información con folio **6016800001617**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI, siendo el solicitante la **C. SABY TEJERA PÉREZ**, cuya descripción de solicitud señala lo siguiente:

"Buenos días. Le solicito atentamente responder a las siguientes preguntas:

¿Cuenta con una solución informática para dar cumplimiento a sus solicitudes de información de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el DOF el 4 de mayo del 2015?

De contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

¿Dicha solución se encuentra basada en tecnología BPMN o es de tipo transaccional?

¿Qué áreas / coordinaciones / direcciones utilizan esta solución?

¿Con qué módulos funcionales cuenta la solución informática adquirida?

¿Cuál es el número de usuarios por área / coordinación / dirección que usan esta solución?

¿Considera que la aplicación o solución es amigable y fácil de operar?

¿Sobre qué Plataforma de Sistema Operativo opera la solución?

¿La solución informática es de tipo Web, cliente-servidor u otra?

¿Qué problemáticas ha resuelto la adquisición y uso de la solución?

¿La solución ha sido un desarrollo propio o una adquisición de un proveedor?

De ser una adquisición de una empresa proveedora, por favor continúe contestando las siguientes preguntas:

¿Cuál es el nombre de la empresa proveedora de la solución?

¿Cuándo se adquirió la solución?

¿Cuál fue el costo de la solución?

¿Bajo qué proceso se adquirió la solución informática (adjudicación directa, artículo primero, invitación al menos tres, licitación restringida, licitación pública nacional o licitación pública internacional)?

¿Es necesario pagar una cuota de mantenimiento por la solución y, de ser así, cuándo fue la última fecha de pago de esta cuota y cuál fue el monto?

¿Ha comprado otros productos o adquirido otros servicios de dicho proveedor? ¿Cuáles?

De no contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

¿La adquisición de una solución informática para dar cumplimiento a sus solicitudes de información de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública forma parte del plan de adquisiciones de las próximas soluciones?

¿Cuenta con un presupuesto para el 2017 destinado a la adquisición de soluciones informáticas para este fin?

De tener un presupuesto destinado, ¿cuál es el monto y quién es el responsable de su adquisición?

Agradezco su apoyo de antemano." (sic).....

En atención a la información recibida mediante correo electrónico por parte de la Secretaria de Organización y Asuntos Foráneos del SINACONDUSEF, a través de la cual da respuesta a los cuestionamientos referentes a su Secretaría, consistente en las siguientes:

¿Cuenta con una solución informática para dar cumplimiento a sus solicitudes de información de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el DOF el 4 de mayo del 2015?

Se hace de su conocimiento que el SINACONDUSEF por el momento no cuenta con ningún tipo de programa, herramienta, aplicación o solución informática nueva, para dar cumplimiento a las solicitudes de información, esto en virtud de que todas y cada una de las solicitudes de información que se realizan a esta organización Sindical, se responden de forma tradicional, es decir, por medio del INAI, y toda vez que toda información que emana del SINACONDUSEF se resguarda en archivos convencionales de oficina y digitalizados en programas computacionales básicos como lo es la paquetería de office de Windows; es importante destacar que toda solicitud se contesta de conformidad a la Ley de la materia y aplicando el Principio de Máxima Publicidad.

En virtud de lo anterior, se tienen por respondidas el resto de los cuestionamientos realizados en la presente solicitud, ya que nos encontramos materialmente imposibilitados para dar respuesta a dichas preguntas, por razón de que el SINACONDUSEF no cuenta con ninguna solución informática, que se necesite implementar para poder seguir atendiendo las solicitudes de información.....

-----En virtud de lo anterior, este órgano colegiado procede a generar el siguiente dictamen:-----

Punto No. 2.- Acuerdo de dictaminación por medio del cual se da respuesta a la información, solicitada mediante folio 6016800001617: Con fundamento en el artículo 44 fracción III, 116, 138, fracciones I y II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así

como sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia por unanimidad confirma la inexistencia de la información solicitada mediante el folio 6016800001617 derivado de que esta Organización Sindical no cuenta con ninguna solución informática, que se necesite implementar para poder seguir atendiendo las solicitudes de información, por lo que dentro de los archivos de la Secretaría a su cargo no existe ninguna base de datos que contenga la información consultada y por lo tanto, la misma, es inexistente, En virtud de lo anterior, este órgano colegiado se encuentra imposibilitado de otorgar la información requerida en la solicitud que nos ocupa. -----

Notifíquese al solicitante.-----

Sin más asuntos por tratar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con quince minutos de la fecha en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron. -----

**Integrante del Comité de Transparencia
Del SINACONDUSEF**



Lic. Héctor Salud Zárate

**Integrante del Comité de Transparencia
Del SINACONDUSEF**



Lic. María del Rocio Bustamante Loya

Titular de la Unidad de Enlace



Lic. Rubén Villavicencio Serrato